

ORD.: N. ° 5739/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005471

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 07 de Octubre de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ROMINA GONZALEZ TAPIA - [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de Septiembre de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Buen día, quisiera saber si cuentan con protocolos de fiscalización en materias de: comercio establecido y formal; tránsito por vehículos mal estacionados o abandonados; obras por permisos de construcción o uso del espacio público; y por medio ambiente por emisiones de humos o material particulado, ruidos molestos y condiciones sanitarias en restaurantes o locales de venta de distintos alimentos. Muchas gracias.". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Seguridad Pública (DISEPU), se da a conocer que los protocolos en los procedimientos de fiscalización del comercio, se ajusta a lo reglamentado en la Ley de Rentas, que establece normas sobre rentas municipales No 3063, y en el caso de locales con venta de bebidas alcohólicas aplica Ley de Alcoholes 19925.

Por otra parte cabe destacar, que la Municipalidad de Recoleta, cuenta con la Ordenanza Municipal 01 de Recoleta la que establece normas sanitarias y ambientales básicas para el funcionamiento los locales.

La Dirección de Tránsito y Transporte Público, hace entrega en formato del Manual de Procedimiento decretado el año pasado, a través del Decreto N° 2218 que, Aprueba "Manual de procedimientos de inspección de tránsito".

Con respecto a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), se adjunta en formato PDF los pasos del protocolo interno.

La Dirección de Obras Municipales (DOM), hace entrega en formato PDF del "Protocolo de la Oficina de Inspección Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta".

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee